

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.b.,
excepto por la información por acción expresada en pesos,
o donde se indica en forma expresa)

1. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INICIO DE OPERACIONES

TGS es una de las empresas que se constituyeron con motivo de la privatización de GdE. La Sociedad comenzó sus operaciones comerciales el 29 de diciembre de 1992 y se dedica al transporte de gas natural y la producción y comercialización de LGN en Argentina. El sistema de gasoductos de TGS conecta los principales yacimientos gasíferos del sur y oeste de dicho país con las distribuidoras de gas en esas áreas y en el Gran Buenos Aires. La Licencia para operar este sistema ("la Licencia") le fue otorgada a la Sociedad en forma exclusiva por un período de treinta y cinco años, prorrogable por diez años adicionales siempre que TGS haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la misma y por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Junto con los activos esenciales requeridos para la prestación del servicio de transporte, la Sociedad recibió el Complejo de Procesamiento de Gas General Cerri ("Complejo Cerri"), en el cual se efectúa el procesamiento de gas natural para la obtención de LGN. Adicionalmente, la Sociedad presta servicios de "midstream" los cuales consisten, principalmente, en el tratamiento, separación de impurezas y compresión de gas, pudiendo abarcar la captación y el transporte de gas en yacimientos, así como también servicios de construcción, operación y mantenimiento de gasoductos.

El accionista controlante de TGS es Compañía de Inversiones de Energía S.A. ("CIESA"), quien posee aproximadamente el 55,3% del capital social de la Sociedad y el restante se encuentra en poder del público. Los accionistas de CIESA son Petrobras Energía S.A. ("Petrobras Energía") y una subsidiaria (conjuntamente el "Grupo Petrobras Energía") con una participación accionaria del 50%, el Fideicomiso Financiero ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Argentina (el "Fideicomiso") con una participación del 40% y Enron a través de una de sus subsidiarias con el 10% restante.

La composición accionaria actual de CIESA es el resultado de la realización de la primera etapa del Acuerdo Marco de Conciliación y Renuncias Mutuas ("el Acuerdo Marco"), firmado por el Grupo Petrobras Energía y subsidiarias de Enron el 16 de abril de 2004. El intercambio accionario se llevó a cabo el 29 de agosto de 2005, como consecuencia de la aprobación de la transacción por el ENARGAS mediante la Nota N° 4.858 en julio de 2005. En esta etapa, las subsidiarias de Enron transfirieron al Fideicomiso acciones de CIESA que representan el 40% de su capital social, y el Grupo Petrobras Energía transfirió a las subsidiarias de Enron acciones ordinarias Clase "B" de TGS que representan aproximadamente un 7,35% del capital social de TGS.

La segunda etapa se instrumentará mediante el Acuerdo de Reestructuración de Deuda firmado el 7 de septiembre de 2005 por CIESA, sus actuales accionistas y sus acreedores financieros. Dicho acuerdo consta de dos partes: una correspondiente a la refinanciación parcial de la deuda financiera de CIESA (vencida en abril de 2002) por aproximadamente US\$ 23 millones ya concretada; y otra que se alcanzará, una vez que se obtengan las aprobaciones de la CNV, ENARGAS y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, y que corresponde a la cancelación de la deuda remanente, básicamente, a través de la entrega por parte de CIESA a sus acreedores financieros de acciones ordinarias Clase "B" de TGS que representan aproximadamente el 4,3% de su capital social (las cuales serán simultáneamente canjeadas por el 10% de acciones de CIESA en poder de una subsidiaria de Enron) y nuevas acciones de CIESA a emitirse, de tal forma que los acreedores financieros obtengan el 50% del capital social de CIESA, permaneciendo el 50% restante en poder del Grupo Petrobras Energía.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (excepto por lo mencionado en los incisos b. y h. de la presente nota) y considerando las disposiciones de la CNV y el ENARGAS.

a) Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente ejercicio. Las estimaciones son utilizadas, por ejemplo, para la contabilización de provisiones para deudores incobrables, depreciaciones, amortizaciones, desvalorización de bienes de uso e intangibles, impuesto a las ganancias y provisiones para contingencias. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellas estimaciones.

Dichas presunciones y estimaciones incluyen los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional (a partir de la crisis económica y financiera ocurrida a partir de diciembre de 2001) sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005. Las proyecciones efectuadas contemplan escenarios alternativos basados en supuestos macroeconómicos, financieros, de mercado y regulatorios, incluyendo estimaciones sobre los resultados del proceso de renegociación de la Licencia (ver Nota 7.a.), considerados probables y conservadores, de modo tal de recomponer la situación financiera de la Sociedad. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas.

b) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 415 de la CNV, se reinició el reconocimiento de los efectos de la inflación siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por la RT N° 19 de la misma Federación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. El efecto de la inflación no reconocido hasta esta última fecha en los resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 es inmaterial.



Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

c) Unificación de Normas contables

En agosto de 2005, CPCECABA aprobó la Resolución CD N° 93/05, a través de la cual incorpora cambios en sus normas contables profesionales producto del acuerdo celebrado con la FACPCE para la unificación de las normas contables profesionales en Argentina. La vigencia general es a partir del 1 de enero de 2006, aunque la aplicación de ciertas normas es obligatoria a partir del 1 de enero de 2008. Sin embargo, posteriormente, la CNV emitió las Resoluciones N° 485 y 487, las cuales adoptan la resolución emitida por el CPCECABA con algunas modificaciones, y cuya única vigencia es a partir del 1 de enero de 2006.

Las nuevas normas, entre otras cuestiones, establecen: (i) como límite de valor recuperable para los bienes de uso, el flujo de fondos descontado a una tasa que contemple el valor tiempo del dinero y el riesgo específico de los activos y (ii) contabilizar o exponer en nota a los estados contables el pasivo diferido que surge del ajuste por inflación contenido en el valor residual de los bienes de uso. Con respecto a esta última cuestión, TGS optará por exponer el pasivo diferido en nota a los estados contables.

d) Créditos y pasivos de corto plazo en moneda

Los créditos y pasivos de corto plazo en moneda se exponen a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

e) Cuentas en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

f) Bienes de cambio

Corresponden a la existencia propia de gas natural en el sistema de gasoductos en exceso del line pack (el cual se expone como bienes de uso) y en poder de terceros, y a la existencia de LGN obtenido a partir del procesamiento de gas natural efectuado en el Complejo Cerri. La Sociedad valúa estas existencias al costo de reposición o reproducción, según corresponda. Los valores así determinados no exceden su valor recuperable.

g) Inversiones corrientes

Las cuentas corrientes remuneradas y los depósitos a plazo fijo se encuentran valuados a su valor nominal más los intereses devengados, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Los fondos comunes y los títulos de deuda pública y privada en moneda extranjera han sido valuados a su valor neto de realización.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
CPCECABA N° 1 F° 17

h) Créditos y pasivos de largo plazo en moneda

Los créditos y pasivos de largo plazo en moneda (excepto activos y pasivos por impuesto diferido), han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando la tasa explícita determinada al momento de la transacción o la tasa de interés para cajas de ahorro de libre disponibilidad publicada por el Banco de la Nación Argentina vigente en el momento de su incorporación al activo o pasivo.

Las deudas financieras han sido valuadas sobre la base de las sumas a pagar descontadas utilizando la tasa interna de retorno determinada en el momento inicial de la transacción, la cual no difirió significativamente de la tasa de mercado de dicho momento.

Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido fueron valuados a su valor nominal, según lo previsto en la Resolución N° 434 de la CNV (el cual no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes), netos de previsión por activos impositivos diferidos no recuperables. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el efecto de esta diferencia de normas contables es inmaterial.

i) Inversiones no corrientes

Las inversiones permanentes en la sociedad controlada Telcosur y en aquellas en las cuales se ejerce influencia significativa, Gas Link S.A. ("Link"), Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A. ("TGU") y Emprendimientos de Gas del Sur S.A. ("EGS"), han sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional ("VPP") en base a los estados contables correspondientes a las fechas indicadas en el Anexo C, los cuales han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por la Sociedad para la confección de sus estados contables. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la participación en Link ha sido ajustada en Ps. 4.538 y Ps. 5.873, respectivamente, correspondientes a la eliminación de resultados no trascendidos a terceros.

La sociedad radicada en el exterior, TGU, a efectos de la conversión de sus estados contables a moneda local, ha sido clasificada como sociedad no integrada con las operaciones de la Sociedad. Sus activos, pasivos y resultados fueron convertidos a pesos argentinos empleando el tipo de cambio vigente al cierre de cada período / ejercicio, y su capital y resultados acumulados a sus tipos de cambio históricos.

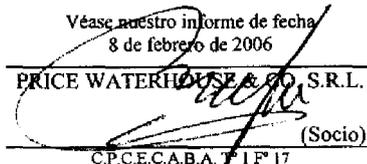
Al 31 de diciembre de 2005, no han existido transacciones ni eventos en EGS, Link y TGU que hayan afectado significativamente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de sus estados contables al 30 de septiembre de 2005.

j) Bienes de uso

- Activos transferidos en la privatización de GdE: su valor fue determinado en función al precio efectivamente pagado (US\$ 561,2 millones) por el 70% del capital accionario de la Sociedad. Dicho precio sirvió de base para determinar el total del capital accionario (US\$ 801,7 millones), al cual se le adicionó el importe de las deudas iniciales asumidas por el Contrato de Transferencia (US\$ 395 millones) para determinar el valor inicial de los bienes de uso (US\$ 1.196,7 millones). Dicho valor, convertido al tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato de Transferencia, fue reexpresado según lo mencionado en Nota 2.b).



Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006


PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F.17

- Line pack: corresponde a la cantidad de gas natural en el sistema de transporte que se estima necesaria para mantener su capacidad operativa, valuada al costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 2.b).
- Diferencia de cambio: De acuerdo con lo establecido por las Resoluciones N° 3/2002 y N° 87/03 (derogatoria de la primera) emitidas por el CPCECABA, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 28 de julio de 2003, correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a la primera fecha, han sido imputadas a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación. Para la activación mencionada se ha considerado el método alternativo, el cual permitía activar las diferencias de cambio generadas por pasivos en moneda extranjera que originariamente hayan financiado en forma indirecta la adquisición de bienes de uso. Para ello, se asumió que los fondos provenientes de la financiación fueron aplicados, en primer término, a cubrir necesidades de capital de trabajo y a financiar activos no susceptibles de recibir la imputación de las diferencias de cambio tratadas por esta norma, y el excedente fue asociado con la financiación de los activos que sí admiten tal imputación.
- Adiciones: valuadas a su costo de adquisición, reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.b). Asimismo, las adiciones incluyen todas las inversiones efectuadas previstas como inversiones mandatorias en la Licencia para los primeros cinco años con el objetivo de adecuar la integridad del sistema y la seguridad pública a estándares internacionales, entre las que se incluyen los costos de los programas de relevamiento correspondientes a tareas de inspección interna y externa, protección catódica, y el reemplazo y revestimiento de cañerías. Adicionalmente, las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903 emitidas por el ENARGAS incluyen definiciones acerca de los costos que deben ser considerados como mejoras o gastos de mantenimiento. Los costos de reparación y mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.
- Depreciaciones: En relación con los activos afectados al servicio de transporte de gas natural, la Sociedad aplica el método de depreciación de la línea recta asignando vidas útiles a cada tipo de bien, las cuales no superan a las máximas establecidas por el ENARGAS a través de las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903.

Con respecto al conjunto de los bienes afectados a la producción y comercialización de LGN, TGS utiliza alícuotas de depreciación individuales para cada tipo de bien.

Para el resto de los bienes de uso, la Sociedad utiliza el método de la línea recta considerando las alícuotas que se exponen en el Anexo A. El resultado generado por el retiro de estos bienes se reconoce en el ejercicio en que se genera.

Respecto de la diferencia de cambio activada, la misma se deprecia en función a las vidas útiles remanentes de aquellos bienes de uso que originaron dicha activación.

- Costos financieros: la Sociedad activa los costos financieros generados por la financiación con capital de terceros de obras de envergadura cuya construcción se prolongue en el tiempo, hasta el momento en el cual el activo se encuentra en condiciones para su uso. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha activado Ps. 6.294 por dicho concepto.

En base a las proyecciones de resultados preparadas de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.a), la Dirección de la Sociedad estima que la valuación de los bienes de uso no supera su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CPCECABA N° 1 F 17

k) Activos intangibles

Se encuentran valuados a su costo histórico, reexpresado según lo mencionado en Nota 2.b), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Los costos preoperativos, de organización, de rescisión de compromisos asumidos por el Contrato de Transferencia y otros se amortizaban en un período treinta y cinco años hasta el 31 de diciembre de 2000. A partir del ejercicio 2001, la Sociedad amortizó el valor residual de dichos conceptos al 31 de diciembre de 2000 en un plazo de cinco años. El costo de adquisición de licencias se amortiza en un plazo de cinco años.

Hasta el 15 de diciembre de 2004, los costos por la celebración de los acuerdos de cobertura de tasa de interés fueron diferidos en los plazos correspondientes a los préstamos respectivos. Asimismo, hasta dicha fecha, los costos de los programas globales para la emisión de obligaciones negociables así como los costos de las respectivas emisiones de deuda fueron diferidos en los plazos correspondientes a los programas y emisiones respectivas. El 15 de diciembre de 2004, como consecuencia de la finalización del proceso de reestructuración del endeudamiento financiero de la Sociedad, se han imputado a resultado el remanente de los costos de cobertura y de emisión antes mencionados, como así también los costos vinculados a la mencionada reestructuración (Nota 6).

l) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La composición del impuesto a las ganancias incluida en los estados de resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 es la siguiente:

	2005	2004
Impuesto diferido	(113.597)	(98.661)
Previsión activos impositivos diferidos	101.362	88.414
Total impuesto a las ganancias	(12.235)	(10.247)



Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 P 17

La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2005 y 2004 se detallan en el siguiente cuadro:

	2005	2004
Activos y pasivos impositivos diferidos no corrientes		
Previsión para deudores incobrables	98	98
Ventas diferidas	(800)	(849)
Valor actual de créditos	3.387	775
Desvalorización de títulos públicos	-	6.496
Intereses ganados diferidos	-	(367)
Bienes de uso	(84.050)	(84.924)
Activos intangibles	-	(1.498)
Provisiones varias	848	17.765
Previsión para reclamos de terceros	8.574	7.378
Diferencia de cambio diferida ⁽¹⁾	29.001	58.002
Diferencia de cambio inversiones corrientes	(1.198)	-
Intereses devengados por préstamos	11.548	-
Provisión vacaciones	1.341	-
Quebrantos	269.434	348.904
Previsión activos impositivos diferidos	(144.549)	(245.911)
Total activo diferido neto	93.634	105.869

(1) Corresponde a la pérdida por diferencia de cambio inicial del ejercicio terminado el 31 de diciembre 2002, la que de acuerdo al Decreto N° 2.568/02 será deducible en cinco años a partir de 2002 hasta 2006.

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	2005	2004
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	229.742	158.175
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio a la tasa del impuesto	(80.410)	(55.361)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
- Reexpresión en moneda homogénea	(35.908)	(37.204)
- Resultado de inversiones permanentes	1.419	46
- Variación previsión activos impositivos diferidos	101.362	88.414
- Otros	1.302	(6.142)
Total impuesto a las ganancias	(12.235)	(10.247)

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto remanente año 2002 ⁽¹⁾	988.635	2007
Consumo ejercicio 2005	(218.823)	
Total quebranto acumulado	769.812	

(1) Remanente luego de la presentación de la declaración jurada del ejercicio fiscal 2004.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 17

La realización de los activos impositivos diferidos, incluido el mencionado quebranto, depende de la generación futura de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos, su planeamiento impositivo y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en Nota 2.a) las cuales son efectuadas continuamente. Sobre la base de estas proyecciones y debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber las diferencias temporarias netas activas (quebranto impositivo), dicho importe ha sido afectado por una previsión de Ps. 144.549 y Ps. 245.911 al 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente.

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

El mencionado crédito ha sido computado a su valor descontado según lo indicado en la Nota 2.h). Considerando las proyecciones de resultados preparadas de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.a), el valor de libros del impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

La composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta al 31 de diciembre de 2005 se detalla a continuación:

Año	Monto	Año de expiración
2002	10.395	2012
2003	26.214	2013
2004	23.861	2014
2005	21.618	2015
Subtotal de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta a valores nominales	82.088	
Descuento a valor presente neto	(2.003)	
Saldo al cierre del ejercicio	80.085	

n) Previsiones

La Sociedad constituye provisiones para regularizar la valuación de sus créditos e inversiones. Para constituir dichas provisiones la Sociedad se basa en la evaluación de diversos factores, incluyendo el riesgo crediticio de los clientes, tendencias históricas y demás información disponible. La Sociedad ha considerado todos los eventos y/o transacciones sujetos a métodos de estimación normales y razonables. Dichas

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
[Handwritten Signature]
(Socio)
CPCEC.A.B.A.T. Nº 17

evaluaciones podrían requerir ajustes futuros si las condiciones económicas difirieran sustancialmente de los supuestos considerados al realizarlas.

Adicionalmente, la Sociedad ha registrado una previsión para regularizar el saldo al cierre de cada ejercicio de los activos impositivos diferidos, que en función de las proyecciones de resultados de la Sociedad se podrán revertir o utilizar.

La Sociedad tiene ciertos pasivos contingentes relacionados con reclamos existentes o potenciales, juicios y otros procedimientos, incluyendo aquellos relacionados con asuntos legales y regulatorios. La Sociedad registra los pasivos cuando la ocurrencia de los mismos sea probable y cuando sea posible su cuantificación de manera adecuada. Las provisiones se basan en los acontecimientos a la fecha, las estimaciones de la Sociedad acerca del desenlace de dichos asuntos y la experiencia de los asesores legales de la Sociedad en impugnar, litigar y resolver otros asuntos. En la medida que el monto del pasivo contingente se defina más claramente, se producirán cambios en las estimaciones de los costos futuros, lo que podría impactar sobre los resultados futuros de la Sociedad, y su situación económica o financiera.

El detalle de las provisiones se expone en el Anexo E.

o) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.b), excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital social".

p) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva devengada de capacidad de transporte contratada independientemente de los volúmenes transportados. Los generados por el transporte interrumpible de gas y por ciertos contratos de producción y comercialización de LGN, se reconocen en el momento de la entrega del gas natural y de los líquidos a los clientes, respectivamente. Para otros contratos de producción de LGN y otros servicios, los ingresos se reconocen cuando se prestan los servicios.

q) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.b).
- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones permanentes".

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
G.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

r) Resultado por acción

Los resultados por acción por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, fueron calculados en base a la cantidad de acciones en circulación durante cada ejercicio (794.495.283 acciones). Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico por acción es igual al resultado diluido por acción.

3. INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIOS

Los segmentos de negocios de TGS son los siguientes: (i) transporte de gas natural; (ii) producción y comercialización de LGN y (iii) otros servicios los cuales incluyen servicios de midstream y de telecomunicaciones, estos últimos prestados a través de su sociedad controlada Telcosur.

La utilidad operativa contiene los ingresos por ventas netas menos los gastos operativos. En el cómputo de la utilidad operativa no se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: otros egresos, netos; resultado de inversiones permanentes; resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

Los activos y pasivos identificables a cada segmento son aquellos utilizados por la Sociedad para el desarrollo de cada actividad. Los activos y pasivos no identificables con algún segmento fueron agrupados bajo "Administración central" e incluyen las inversiones y préstamos, entre otros.

No existen ventas entre los segmentos de negocios.

<u>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005</u>	<u>Transporte de gas</u>	<u>Producción y comercialización de LGN</u>	<u>Otros servicios</u>	<u>Administración central</u>	<u>Total</u>
Ingresos por ventas netas	460.008	546.302	54.571	-	1.060.881
Utilidad / (pérdida) operativa	199.636	258.470	15.154	(32.345)	440.915
Depreciación de bienes de uso	141.211	29.251	13.664	2.867	186.993
Inversiones en bienes de uso (incluye obras en curso)	140.388	23.015	4.034	4.093	171.530
Activos identificables	3.882.854	473.787	182.436	657.028	5.196.105
Pasivos identificables	68.145	61.074	6.942	2.635.837	2.771.998

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. 1711717

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004	Transporte de gas	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas	434.343	506.270	51.272	-	991.885
Utilidad / (pérdida) operativa	196.320	276.038	11.163	(30.748)	452.773
Depreciación de bienes de uso	135.318	27.509	13.858	4.606	181.291
Inversiones en bienes de uso (incluye obras en curso)	86.614	12.605	2.578	7.588	109.385
Activos identificables	4.004.438	452.309	193.606	493.872	5.144.225
Pasivos identificables	68.543	43.476	3.592	2.822.014	2.937.625

La Sociedad presta servicios en su segmento de transporte de gas principalmente a compañías distribuidoras de gas, Petrobras Energía, Profertil y Repsol-YPF. Los importes de ventas netas efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, se exponen a continuación:

	31 de diciembre de	
	2005	2004
MetroGAS S.A.	173.518	171.573
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	83.696	77.914
Gas Natural BAN S.A.	64.477	60.847
Petrobras Energía	25.173	25.522
Camuzzi Gas del Sur S.A.	22.542	19.153
Profertil	11.577	11.592
Repsol-YPF	16.853	11.205

Los principales clientes en el segmento de producción y comercialización de LGN son Petrobras International Finance Company ("PIFC"), subsidiaria de Petrobras Petróleo Brasileiro S.A., y Polisor. Los importes de ventas netas (incluidas las efectuadas por cuenta y orden de terceros, por las cuales TGS retiene una comisión por la producción y comercialización de LGN) efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 se exponen a continuación:

	31 de diciembre de	
	2005	2004
PIFC	383.871	364.535
Polisor	141.547	132.231

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO, S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

	2005	2004
a) Créditos por ventas corrientes		
Transporte de gas		
MetroGAS S.A.	16.828	17.515
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	8.252	7.491
Gas Natural BAN S.A.	7.489	6.834
Camuzzi Gas del Sur S.A.	1.982	1.720
Profertil	1.183	1.176
Repsol-YPF	5.758	981
Sociedades relacionadas	4.899	5.255
Otros	11.860	7.906
Subtotal	58.251	48.878
Producción y comercialización de LGN		
Polisur	10.909	17.508
Repsol-YPF	2.709	3.166
Sociedades relacionadas	68.751	27.128
Otros	12.830	14.602
Subtotal	95.199	62.404
Otros servicios		
Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina)	7.350	6.629
Profertil	3.305	3.246
Consorcio Yacimiento Ramos	1.525	2.264
Sociedades relacionadas	6.088	7.566
Otros	5.061	6.192
Subtotal	23.329	25.897
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(920)	(920)
Total	175.859	136.259
b) Otros créditos corrientes		
Créditos impositivos	7.513	33.970
Seguros pagados por adelantado	4.369	3.680
Otros gastos pagados por adelantado	309	1.023
Depósitos en garantía ⁽¹⁾	560	71.203
Anticipos a proveedores	1.388	15.217
Sociedades relacionadas	275	-
Otros	6.954	5.487
Total	21.368	130.580

(1) Incluye Ps. 64.558 correspondientes a los depósitos en garantía al 31 de diciembre de 2004 entregados al proveedor de la cañería utilizada para la realización de la expansión del gasoducto San Martín.

HP

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
[Firma]
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

	2005	2004
c) Créditos por ventas no corrientes		
Otros servicios		
Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina)	2.368	6.838
Profertil	16.025	17.027
Total	18.393	23.865
d) Otros créditos no corrientes		
Impuesto diferido (Nota 2.l.)	93.634	105.869
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 2.m.)	80.085	57.746
Servidumbres a recuperar	4.233	4.233
Certificados de crédito fiscal	-	9.246
Otros	4.033	3.780
Total	181.985	180.874
e) Cuentas por pagar corrientes		
Proveedores comunes	90.872	83.138
Saldo acreedores de clientes	31.968	17.530
Sociedades relacionadas (Nota 10)	4.978	7.148
Total	127.818	107.816
f) Cargas fiscales		
Impuesto a la ganancia mínima presunta (neto de anticipos)	6.364	6.539
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.503	763
IVA	-	1.221
Retenciones a las exportaciones	702	9.434
Otros	2.291	2.328
Total	10.860	20.285
g) Otros pasivos		
Previsiones para reclamos de terceros (Anexo E)	24.497	21.081
Provisión juicio con GdE ⁽¹⁾	43.326	45.254
Provisiones varias	689	992
Total	68.512	67.327
h) Cuentas por pagar no corrientes		
Anticipos de clientes	17.143	11.003
Total	17.143	11.003

(1) Neto de la imputación del costo de la expansión del Gasoducto Cordillerano, el cual ascendió a Ps. 17.537 y Ps. 15.212 al 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente (Nota 9.a).

5. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Para la confección de los estados de flujo de efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a caja más inversiones cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes a la utilidad neta del ejercicio para obtener los fondos generados por las operaciones.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º 17

Los fondos al cierre del ejercicio se conforman de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	2005	2004
Rubro caja y bancos	1.616	8.770
Rubro inversiones corrientes	510.526	325.777
Inversiones corrientes con expectativa de realización mayor a tres meses	-	(96)
Total	512.142	334.451

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo son las siguientes:

	31 de diciembre de	
	2005	2004
Financiación obtenida de proveedores para la adquisición de bienes de uso	7.337	5.525
Activación de costos financieros	(1.647)	-

6. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos corrientes y no corrientes vigentes al 31 de diciembre de 2005 y 2004 es el siguiente:

	2005	2004
Préstamos corrientes:		
<i>Tramo A:</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2004 Primera emisión	63.930	75.077
Títulos de deuda privada	9.875	12.416
Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo ("BID")	34.835	41.375
Obligaciones Negociables: Programa 1999 Segunda emisión ⁽¹⁾	379	7.129
Intereses a pagar	7.510	9.185
Arrendamientos financieros (tasas del 7,65% y 9,00%)	2.765	3.206
Total préstamos corrientes	119.294	148.388
Préstamos no corrientes:		
<i>Tramo A</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2004 Primera emisión	625.675	748.834
Títulos de deuda privada	96.995	115.268
Préstamo del BID	341.371	408.075
<i>Tramos B-A y B-B</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2004 Primera emisión	774.061	760.531
Títulos de deuda privada	119.958	117.861
Préstamo del BID	422.258	414.877
Intereses a pagar	32.995	2.053
Arrendamientos financieros (tasas del 7,65% y 9,00%), vencimientos hasta el 2008	3.130	5.301
Total préstamos no corrientes	2.416.443	2.572.800
Total préstamos	2.535.737	2.721.188

(1) Corresponde a títulos que no ingresaron al canje de deuda.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.F.C.E.C.A.B.A. T° 1 F°

Reestructuración de la deuda:

En diciembre de 2004, TGS finalizó el proceso de reestructuración de su endeudamiento financiero, obteniendo un 99,76% de aceptación por parte de los acreedores a la propuesta presentada por la Sociedad. Dicha reestructuración consistió en el canje de los anteriores títulos de deuda por una combinación de un pago de efectivo y la emisión de nuevas obligaciones negociables (para los acreedores que poseían este tipo de instrumento) o títulos de deuda privada (destinados a reemplazar obligaciones financieras que eran de corto plazo). Con respecto a los préstamos del BID, además del pago en efectivo, TGS suscribió contratos de préstamo modificados y reformulados ("Contratos de Préstamo Modificados").

El pago en efectivo consistió en un pago equivalente al 11% de capital a aquellos acreedores que aceptaron el canje de deuda y un pago de los intereses devengados no pagados de la deuda anterior, calculados a la tasa de interés contractual de cada deuda hasta el 31 de diciembre de 2003 y desde el 1 de enero de 2004 hasta el 15 de diciembre de 2004 a la tasa anual del 6,18%. El pago de intereses fue considerado como cancelatorio de cualquier monto adeudado por intereses impagos, incluidos los intereses punitivos.

Los nuevos títulos (obligaciones negociables y títulos de deuda privada) y los Contratos de Préstamo Modificados fueron emitidos y suscriptos, respectivamente, por el 89% restante del capital y fueron instrumentados bajo los tramos A, B-A y B-B.

Se detallan a continuación las principales características de la nueva deuda:

Descripción	Tramo A	Tramos B-A y B-B
Capital	US\$ 470.306.281, cuyo monto equivale al 52% del capital de la nueva deuda.	US\$ 409.044.874 y US\$ 25.083.940, respectivamente, representando el 48% de la nueva deuda.
Intereses	5,3% para el primer año, creciente hasta el 7,5% para el último año, pagaderos trimestralmente.	7% para el primer año, creciente hasta el 10% para el último año, pagaderos trimestralmente. Interés adicional a partir del tercer año, que para el tramo B-A puede ser entre 0,75% y 2% dependiendo, de corresponder, del nivel de EBITDA (definido como la utilidad antes de resultados financieros, impuesto a las ganancias, depreciaciones y amortizaciones) consolidado de cada ejercicio. Para el tramo B-B, el interés adicional a partir del tercer año es del 0,60% anual aumentando 5 puntos básicos en cada uno de los años siguientes hasta llegar a un 0,90% para el último año.
Amortización de capital	Amortización trimestral a partir del 15 de marzo de 2005 hasta el 15 de diciembre de 2010.	Amortización trimestral a partir del 15 de marzo de 2011 hasta el 15 de diciembre de 2013.

La nueva deuda cuenta con una cláusula de amortización anticipada, cuya efectivización y monto, de corresponder, depende del coeficiente de deuda consolidada (cociente entre el total de las deudas financieras consolidadas y el EBITDA consolidado de los últimos cuatro trimestres), el nivel de liquidez y de determinados pagos posteriores que la Sociedad debe efectuar. Estas tres variables son calculadas al cierre de cada ejercicio. La última amortización anticipada se calcula en base a los datos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010. La amortización anticipada que se calcula tomando como base los estados contables anuales es mandatoria, como así también lo es la que se calcula sobre la base de los estados contables semestrales cuando la Sociedad pagase dividendos anticipados. La amortización anticipada es optativa a elección de la Sociedad cuando se tratare de estados contables intermedios y para los casos de estados contables semestrales cuando no exista declaración de parte de TGS de abonar dividendos anticipados.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T 11° 17

El cronograma de amortizaciones futuras de capital es el siguiente:

En millones de pesos								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Tramo A	109	144	252	320	348	-	-	-
Tramos B-A y B-B	-	-	-	-	-	540	580	196

Las emisiones de las nuevas obligaciones negociables y títulos de deuda privada por un monto de US\$ 531.870.232 y US\$ 82.424.863, respectivamente, fueron efectuadas bajo el Programa Global para la emisión de obligaciones negociables hasta un monto máximo de US\$ 800 millones, cuya creación fue aprobada por la Asamblea de Accionistas del 2 de abril de 2004 y autorizada por la CNV el 28 de octubre de 2004. La cotización de la emisión de las obligaciones negociables fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") y en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE").

Restricciones:

La Sociedad está sujeta al cumplimiento de una serie de restricciones derivadas de sus actuales acuerdos financieros las que incluyen, entre otras, las siguientes:

- i) La Sociedad podrá contraer nuevas deudas, bajo las siguientes restricciones, entre otros:
 - a. Deudas para la financiación de capital de trabajo, incluyendo financiaciones de corto plazo o préstamos de actividades de importación / exportación, con la condición de que el monto total de capital pendiente de este tipo de deuda no podrá exceder los US\$ 25 millones.
 - b. Deudas para la refinanciación de la deuda reestructurada.
 - c. A partir del 15 de diciembre de 2007, la Sociedad podrá incurrir en endeudamiento adicional siempre que, al momento de la toma de dichas deudas el coeficiente de deuda consolidado sea inferior a 3,50 para el período anual que comience en dicha fecha. Dicho límite disminuye en los años siguientes hasta llegar a 3,00 en el año 2013.
 - d. Obligaciones por arrendamientos financieros no superiores a US\$ 10 millones pendientes en cualquier momento.
 - e. Deudas generadas por la celebración de contratos de cobertura o contratos de divisas; siempre que dichos contratos no se celebren con fines especulativos, sean necesarios para cubrir o administrar el riesgo al que la Sociedad esté o se prevea que estará expuesta en el curso ordinario de los negocios.
- ii) La Sociedad podrá efectuar las siguientes inversiones de capital, entre otras:
 - a. Sin ningún tipo de límite, entre otras, cuando se traten de (i) inversiones de capital relacionadas con reparaciones y mantenimientos de emergencia no programados; (ii) inversiones de capital a ser financiadas por terceros a través de anticipos de clientes y (iii) inversiones de capital a ser financiadas por aportes de capital recibidos en efectivo o por la emisión de deuda subordinada.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & COYS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

- b. Inversiones de capital en mantenimiento, hasta un monto máximo creciente desde US\$ 26 millones para el 2004 hasta llegar a US\$ 58 millones para el 2010 y siguientes hasta tanto la deuda reestructurada permanezca pendiente de cancelación. No obstante, si en alguno de los años el monto total incurrido para inversiones de capital en mantenimiento es inferior a los mencionados montos máximos, el defecto resultante podrá ser computado para el año siguiente.
 - c. Tipos de inversiones de capital no mencionadas en a. y b. por un monto inicial de US\$ 75 millones que puede incrementarse cuando se pagan amortizaciones de capital anticipadas en función a excesos de liquidez alcanzados al cierre de cada ejercicio.
 - d. Sin ningún tipo de límite y tratándose de cualquier tipo de inversión de capital, a partir del 15 de diciembre de 2008, si el coeficiente de deuda consolidada es menor a 3.
- iii) La Sociedad podrá efectuar pago de dividendos siempre y cuando (i) la Sociedad no se encuentre en situación de incumplimiento de obligaciones con los acreedores, (ii) la amortización anticipada mandatoria prevista y los intereses adicionales del tramo B, en ambos casos de corresponder, hayan sido cancelados, (iii) y el coeficiente de cobertura consolidado al cierre de cada uno de los estados contables anuales y/o intermedios sea superior a 2,70 para el ejercicio 2005 creciendo hasta llegar a 3,00 para el ejercicio 2009 en adelante. El coeficiente de cobertura consolidado es el cociente entre el EBITDA consolidado y los resultados financieros consolidados.

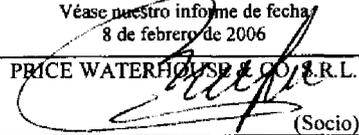
El monto máximo de la suma de los pagos de honorarios por asistencia técnica y dividendos no debe ser superior a US\$ 15 millones para los ejercicios 2005 y 2006, US\$ 20 millones para el ejercicio 2007 y US\$ 25 millones para los ejercicios 2008 y siguientes, hasta tanto la deuda reestructurada permanezca pendiente de cancelación.

- iv) Limitación para la venta de activos: TGS no podrá concretar ninguna venta de activos a menos que (i) cualquier operación de venta que involucre a un activo de la actividad no regulada se realice en condiciones de mercado, (ii) la contraprestación al momento de la venta sea por lo menos igual al valor de mercado de los activos vendidos y (iii) por lo menos el 75% de la contraprestación recibida por la Sociedad se perciba en efectivo o en equivalentes de efectivo. Adicionalmente, los fondos obtenidos por la venta de un activo de la actividad no regulada o de un conjunto de ellos deberán destinarse a la cancelación de las nuevas obligaciones financieras de la Sociedad a menos que, los fondos así obtenidos sean reinvertidos en nuevos activos dentro de los 12 meses de realizada dicha operación o el monto total de las ventas efectuadas durante el ejercicio no supere los US\$ 3 millones.

Instrumentos financieros derivados:

En 1998, TGS concertó dos acuerdos de cobertura de tasa de interés en virtud de los cuales aseguró la tasa de los bonos del Tesoro Norteamericano a un costo entre 5,66% y 5,89% sobre US\$ 200 millones, con el objeto de asegurar la tasa del préstamo del BID mencionado anteriormente. La Sociedad liquidó uno de los acuerdos en febrero de 1999 por US\$ 100 millones y el otro por US\$ 100 millones en forma fraccionada en marzo y abril de 1999. Las liquidaciones de estos acuerdos representaron un costo total de aproximadamente US\$ 11 millones, el cual estaba registrado en el rubro "Activos Intangibles" y se amortizó en el plazo del préstamo del BID mencionado hasta el 15 de diciembre de 2004 (fecha de terminación del proceso de reestructuración de la deuda de TGS). El valor residual a dicha fecha se imputó a resultado en el ejercicio 2004.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006


PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F 17

7. MARCO REGULATORIO

a) Marco general y situación tarifaria actual

En relación con el transporte de gas, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la ley N° 24.076, su decreto reglamentario N° 1.738/92 y a las reglamentaciones que dicte el ENARGAS, el cual tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. De acuerdo a dicho marco regulatorio, las tarifas de transporte se deben calcular en dólares estadounidenses, convertibles a pesos en el momento de la facturación. Las tarifas de transporte de gas utilizadas por TGS fueron establecidas en la privatización y corresponde su ajuste, previa autorización, en los siguientes casos: (i) semestralmente, por variación en el índice de precios al productor de bienes industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("PPI") y (ii) por revisión quinquenal de las mismas, conforme a los factores de eficiencia y de inversión que determine el ENARGAS. El factor de eficiencia reduce las tarifas por efecto de programas de eficiencia futuros, mientras que el factor de inversión incrementa las mismas para compensar a las licenciatarias por futuras inversiones que no se repagan con la tarifa. Además, sujeto a la aprobación del ENARGAS, las tarifas se deben ajustar para reflejar circunstancias no recurrentes o cambios impositivos, con excepción del impuesto a las ganancias.

A partir de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario a principios de 2002, las cláusulas de ajuste de las tarifas por el valor dólar y aquellas basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio fueron eliminadas. Asimismo, dicha ley estableció una relación de cambio de un peso igual a un dólar para las tarifas y autorizó al Gobierno Argentino a renegociar los contratos de servicios públicos con las empresas licenciatarias acorde a ciertos criterios establecidos en la misma.

En julio 2003, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN") bajo el ámbito conjunto de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La UNIREN tiene la misión de asistir en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales y elevar proyectos normativos concernientes a adecuaciones transitorias de precios y tarifas, entre otras cosas. A fines de 2003, la UNIREN sometió a consideración de TGS las "Pautas Preliminares para la Renegociación", que contenía la "Agenda Tentativa" de temas fundamentales a tratar en el curso de la renegociación, como por ejemplo costos, programa de inversiones, financiamiento del mismo, tasa de rentabilidad, tarifas, etc.; y el cronograma de renegociación que fijaba el 28 de diciembre de 2004 como fecha para la adecuación del marco normativo con sanción del Congreso Nacional.

En julio de 2004, la UNIREN formuló a TGS una propuesta para la adecuación de las condiciones contractuales de la Licencia, la cual preveía entre otras cosas, un aumento tarifario del 10% con vigencia a partir de 2005, una revisión integral de la tarifa con vigencia a partir de 2007 y la renuncia de TGS y de sus accionistas a reclamos fundados en la situación de emergencia establecida por Ley N° 25.561 en forma previa a la vigencia del acuerdo, así como también la obligatoriedad de mantener indemne al Estado Nacional por cualquier reclamo que pudiera prosperar fundado en la misma causa. Debido a que la propuesta recibida no reflejaba el resultado de reuniones mantenidas con la UNIREN, TGS rechazó la misma requiriendo avanzar con el proceso de negociaciones conducentes a alcanzar un acuerdo integral para fines del año 2004 (en línea con lo propuesto inicialmente por la UNIREN en las "Pautas Preliminares para la Renegociación"), y llevar a cabo el proceso de aprobación respectivo durante el primer semestre del 2005.

El 10 de marzo de 2005, la UNIREN convocó a una Audiencia Pública, la cual se celebró el 27 de abril de 2005, a fin de tratar la propuesta antes mencionada. En dicha audiencia, la UNIREN reiteró su propuesta de aumento del 10%, propuso adelantar el proceso de revisión integral de tarifas de manera que los nuevos

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. C 1 F 17

cuadros tarifarios resultantes entren en vigencia en el transcurso del año 2006, y planteó una primera etapa de suspensión de los reclamos contra el Estado Nacional antes mencionados, en forma previa a la vigencia del acuerdo y, posteriormente el desistimiento, manteniendo la indemnidad al Estado Nacional. La Sociedad expuso acerca de los aspectos de la propuesta original que a su criterio deberían mejorarse y manifestó su predisposición a seguir negociando sus términos.

En junio y noviembre de 2005, TGS recibió dos propuestas de la UNIREN, las cuales están en línea con la propuesta anterior. Adicionalmente, las nuevas propuestas establecen como nuevo requisito la renuncia de TGS y de sus accionistas a cualquier futuro reclamo respecto de los ajustes tarifarios por PPI que no fueron aplicados en los años 2000 y 2001. TGS respondió a dichas propuestas, en la cual manifestó como insuficiente el aumento inicial del 10% y dio su conformidad a no efectuar reclamos, recursos y demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de la Argentina o del exterior, en la medida en que se alcance un acuerdo de renegociación razonable para la Sociedad. Asimismo, la Sociedad manifestó que está dispuesta a realizar sus mejores esfuerzos en obtener similares compromisos por parte de los inversores institucionales.

En noviembre de 2005, en respuesta al requerimiento efectuado por la UNIREN, CIESA y el Grupo Petrobras Energía (en su carácter de accionistas de CIESA) confirmaron que no han iniciado ni tienen intención de iniciar ningún reclamo contra la República Argentina. Por su parte, Ponderosa Assets L.P., en su carácter de controlante de EPCA e EACH (en dicho momento accionistas de TGS y en el caso de EPCA, actual accionista minoritario de CIESA), informó acerca de la existencia de un reclamo que, conjuntamente con Enron Corp. tiene iniciado contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativa a Inversiones ("CIADI") y que sólo consideraría renunciar al mismo en el caso que fuera justamente compensada.

La vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario es hasta el 31 de diciembre de 2006 de acuerdo a la última prórroga.

La actividad de producción y comercialización de LGN y otros servicios no se encuentra sujeta a regulación del ENARGAS y, tal como lo prevé el Contrato de Transferencia, está organizada como una sucursal dentro de la Sociedad, llevando información contable separada.

La Licencia establece, entre otras restricciones, que la Sociedad no podrá asumir deudas correspondientes a CIESA, ni otorgar créditos, garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de dicha sociedad.

b) Mercado Electrónico de Gas ("MEG")

El Gobierno Nacional, a través del Decreto del PEN N° 180/2004, entre otras medidas, creó el MEG, cuyas funciones fundamentales son transparentar el funcionamiento físico y comercial de la industria del gas, coordinar en forma centralizada y exclusiva todas las transacciones vinculadas a mercados de plazo diario de gas natural y a los mercados secundarios de transporte y distribución de gas natural y la conformación de precios eficientes dados por la libre interacción de la oferta y la demanda. Para tal propósito, toda capacidad de transporte firme no nominada para el día siguiente deberá ser comercializada a través del MEG y lo que se recaude de esa venta de capacidad será asignado a decisión de la Secretaría de Energía. La capacidad no nominada incluye a la capacidad remanente no utilizada en cualquiera de los sistemas o gasoductos de transporte, por lo que TGS deberá ofrecer diariamente en el MEG la capacidad que cumpla esta condición, lo que podría afectar negativamente sus ingresos generados por los servicios de transporte interrumpible. Si bien el MEG comenzó a operar en agosto de 2005, todavía no lo ha hecho respecto de las transacciones relacionadas al transporte y distribución del gas natural.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CP.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

c) Expansión del sistema de transporte de gas

Ante la falta de inversiones en expansiones en el sistema transporte de gas natural en los últimos años (como consecuencia de la pesificación de las tarifas y la aún pendiente renegociación de la licencia de transporte) y una creciente demanda de gas por parte de algunos sectores de la economía argentina, el Gobierno Nacional resolvió, a través del Decreto del PEN N° 180/04 y de la Resolución N° 185/04 emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la creación del marco para la constitución de fondos fiduciarios con el fin de financiar expansiones del sistema.

En 2005, se constituyó el primer fondo fiduciario con el fin de financiar una expansión de la capacidad de transporte del gasoducto San Martín por aproximadamente 2,9 millones de metros cúbicos por día, la cual entró completamente en operaciones a fines de agosto de 2005. El fondo fiduciario invirtió aproximadamente US\$ 311 millones, los cuales serán repagados con el 20% de los ingresos que genere la capacidad adicional contratada en firme más un cargo adicional, el cual es facturado a las industrias, usinas eléctricas y estaciones de servicio de GNC por la totalidad de los contratos de transporte de gas en firme. Por su parte, TGS invirtió aproximadamente US\$ 40 millones (incluye US\$ 7 millones de IVA) en dicha expansión, cuya inversión será repagada con el 80% de los ingresos que genere la capacidad adicional contratada. Adicionalmente, TGS gerenció la obra, la cual fue terminada en las fechas previstas. Al 31 de diciembre de 2005, el fondo fiduciario adeuda a TGS Ps. 8,4 millones.

d) Activos Esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos de GdE han sido definidos como esenciales para prestar el servicio, por lo cual la Sociedad está obligada a separarlos y mantenerlos junto con sus mejoras futuras de acuerdo con ciertos estándares definidos en la Licencia.

La Sociedad no podrá disponer a ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS. Las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore al sistema de gasoductos después de la toma de posesión sólo se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

Al finalizar la Licencia, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de dicha finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo, recibiendo el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor residual de los activos esenciales de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por el Consorcio Adquirente y el costo original de las inversiones subsiguientes llevadas en dólares estadounidenses reexpresados por el PPI, neto de la depreciación acumulada según las reglas de cálculo que determine el ENARGAS.
- ii) El producido neto de una nueva licitación.

8. CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

a) Estructura del Capital Social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de Ps. 12. En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 de fecha 28 de diciembre de 1992 se aprobó un aporte irrevocable de capital que en moneda de dicho momento ascendió a Ps. 794.483 y se decidió un aumento del capital social que, en esa misma moneda, ascendió a Ps. 557.297, mediante la capitalización parcial de dicho aporte a la espera de la finalización del inventario de los activos transferidos. La Asamblea

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

General Ordinaria del 24 de marzo de 1994, aprobó la capitalización del aporte irrevocable remanente, en virtud de haberse completado el inventario mencionado. Por lo tanto, el capital social se incrementó en Ps. 237.186, ascendiendo a un total de Ps. 794.495 en moneda de dicho momento.

El Estado Nacional retuvo inicialmente el 27% del capital de la Sociedad compuesto exclusivamente por acciones Clase "B", el cual fue vendido posteriormente en dos etapas. Una parte sustancial fue vendida en 1994 a través de una oferta pública nacional e internacional. Fuera de Argentina las acciones fueron colocadas bajo la forma de American Depositary Shares ("ADSs"), que representan 5 acciones cada uno. Los ADSs emitidos en los Estados Unidos de Norteamérica fueron registrados en la Securities and Exchange Commission ("SEC") y cotizan en la New York Stock Exchange. El remanente, representativo de aproximadamente el 2% del capital social, fue vendido a inversores locales y del exterior durante 1996.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

b) Limitación a la Transmisibilidad de las Acciones de la Sociedad

Para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social) según el estatuto de la Sociedad, se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS así como la aprobación unánime de los accionistas de CIESA según acuerdos suscriptos entre ellos. El Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de GdE ("el Pliego") prevé que dicha aprobación previa del ENARGAS podrá ser otorgada siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora,
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado,

En el caso de accionistas de CIESA que hayan calificado para obtener dicha condición merced al patrimonio neto, la garantía y/o los antecedentes técnicos de sus respectivas sociedades controlantes, la venta de las acciones representativas del capital de dichos integrantes por su respectiva controlante final, directa o indirecta, y/o el cese del gerenciamiento invocado, en su caso, requiere la previa autorización del ENARGAS.

Para reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar cualquier distribución de su patrimonio neto, adicional al pago de dividendos de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe requerir la previa conformidad del ENARGAS.

c) Restricciones a los resultados acumulados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y de las Normas de la CNV, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la constitución de la reserva legal, en la medida que no haya pérdidas acumuladas, en cuyo caso, el 5% debe calcularse sobre el excedente de la utilidad neta del ejercicio sobre las pérdidas acumuladas. La constitución de la reserva legal deberá efectuarse hasta que la misma alcance el 20% de la sumatoria del Capital Social y el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.F.C.E.A. N.º 1 F. 17

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor de todo el personal en relación de dependencia de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, de forma tal de distribuir el 0,25% de la utilidad neta de cada ejercicio.

De acuerdo con la ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

Asimismo, la Sociedad posee ciertas restricciones para la distribución de dividendos, las cuales están previstas por los acuerdos firmados con los acreedores financieros el 15 de diciembre de 2004 (para mayor información ver Nota 6 – “Restricciones”).

9. ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS

- a) En abril de 1996, GdE interpuso una demanda judicial contra la Sociedad tendiente al reembolso de Ps. 23 millones abonados en relación a órdenes de compra por dos plantas compresoras. TGS rechazó dicho reclamo sobre la base que la Sociedad no poseía ninguna obligación hacia GdE en virtud que adquirió los derechos sobre dichas plantas como parte de los activos transferidos en la privatización de 1992. A fines de febrero de 2000, recayó sentencia de primera instancia, haciendo lugar al reclamo de GdE por el total del monto demandado con más sus intereses (calculados a la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina Comunicación N° 14.290 desde la fecha en que GdE abonó las órdenes de compras mencionadas anteriormente) y costas. En agosto de 2001, la Cámara de Apelaciones confirmó en forma parcial el fallo en primera instancia, ordenando a TGS a pagar el precio justo de las plantas transferidas, que debía surgir de una pericia judicial, y decidió diferir la imposición de costas judiciales hasta tanto se determinara el valor del juicio resultante de la pericia que había ordenado. La Sociedad registró dichas plantas en el rubro “Bienes de uso” por un valor de Ps. 4,3 millones (medido en moneda del momento de la registración) basándose en el costo de adquisición de equipos similares. Asimismo, en octubre de 2001, la Sociedad interpuso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (la “CSJN”) recursos de apelación tanto ordinario como extraordinario sobre la mencionada decisión judicial. En agosto de 2003, la CSJN resolvió dar lugar al reclamo de GdE, condenando a TGS a pagar el valor de mercado de las plantas al momento de la incorporación a su patrimonio (a ser determinado a través de una pericia judicial) más sus intereses y costas. Los peritos designados de oficio establecieron un valor técnico para las plantas compresoras de Ps. 13,2 millones y en septiembre de 2004, el juez de primera instancia sentenció a TGS a pagar dicho monto más el IVA, sus intereses y costas judiciales. Dicha sentencia fue posteriormente apelada por la Sociedad ante la Cámara. La misma ordenó que del monto sentenciado se descontara el valor efectivamente pagado por TGS al momento de la privatización respecto de una de las plantas. Al 31 de diciembre de 2005, TGS ha registrado una provisión de Ps. 60,9 millones la cual fue estimada considerando el monto determinado por el juez y el descuento ordenado por la Cámara. A principios de 2006, la Sociedad ha pagado Ps. 13,2 millones en concepto de costas judiciales.

El 14 de enero de 2004 TGS firmó un convenio con la UNIREN, que fue posteriormente ratificado por el PEN a través del Decreto N° 959/04, mediante el cual la Sociedad se comprometió a realizar una expansión del Gasoducto Cordillerano cuyo costo se imputará como pago a cuenta compensable con el monto de la condena del juicio. El Estado Nacional es el propietario de dicha obra y otorgó en forma gratuita un derecho real de uso a favor de TGS quien deberá prestar los servicios de operación y mantenimiento de dichos activos. Consecuentemente, el costo de la citada obra ha sido registrado en “Otros pasivos corrientes” regularizando la provisión antes mencionada.

- b) En 1999, la Sociedad recibió un reclamo efectuado por la Dirección de Rentas de la provincia de Río Negro tendiente al cobro de impuesto de sellos que, acorde a la pretensión fiscal, grava los contratos transferidos

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO/S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

por GdE y las ofertas para la prestación del servicio de transporte de TGS a sus clientes. El monto total reclamado ascendía a Ps. 438 millones (incluyendo multas e intereses al 30 de abril de 2001). Asimismo, en 2001, la Dirección de Rentas de la provincia de Neuquén efectuó un reclamo contra TGS por el pago del impuesto de sellos por las ofertas para la prestación del servicio de transporte de TGS a sus clientes. El monto de dicho reclamo ascendía a Ps. 219 millones (sin incluir multas e intereses).

Contra dichos reclamos, TGS inició ante la CSJN acciones declarativas de certeza, para que la misma se expida sobre la legitimidad de los reclamos de las provincias. En el marco de dichas acciones la CSJN hizo lugar a las medidas cautelares, ordenando a cada una de las provincias que se abstengan de realizar actos tendientes al cobro del impuesto de sellos, hasta tanto dicho tribunal se expida sobre la cuestión de fondo.

Finalmente, en noviembre de 2005, la CSJN desestimó el derecho de la provincia de Río Negro a gravar los contratos y las ofertas de transporte. Por su parte, la Dirección de Rentas de la provincia de Neuquén dejó sin efecto su reclamo mediante la Resolución N° 705/05.

- c) En el marco del Pacto Fiscal celebrado entre la Nación y las Provincias en 1993 y a partir de la ley provincial N° 11.490, las ventas de LGN quedaron encuadradas en una exención del impuesto a los ingresos brutos en la provincia de Buenos Aires. En septiembre de 2003, la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Denegatoria N° 4.560/03, denegó dicha exención solicitando el pago del impuesto correspondiente a las ventas devengadas a partir del año 2002. En octubre de 2003, TGS interpuso un recurso administrativo ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, el cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables está pendiente de resolución.

En noviembre de 2004, TGS recibió una vista de la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires como inicio de un proceso de determinación de oficio en el marco del reclamo mencionado en el párrafo anterior. El 26 de septiembre de 2005, TGS fue notificada de una determinación de oficio en relación al impuesto a los ingresos brutos del período enero 2002 - julio 2003, cuyo monto asciende a Ps. 4,4 millones más los accesorios calculados a la fecha de su efectivo pago. Con fecha 18 de octubre de 2005, TGS presentó el descargo correspondiente ratificando su posición con respecto al encuadramiento de la actividad de producción y comercialización de LGN dentro de la exención tributaria mencionada precedentemente.

Al 31 de diciembre de 2005, TGS registra una previsión de Ps. 20,5 millones en base a lo que se estima deberá tributarse en caso de resolverse desfavorablemente el presente reclamo.

- d) En febrero de 2005, la CNV determinó que ciertas obligaciones negociables emitidas en diciembre 2004 (ver Nota 6) por US\$ 178 millones no encuadrarían bajo las previsiones del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470, por lo que de prosperar la interpretación de dicho organismo, dichas obligaciones negociables no estarían alcanzadas por la exención impositiva prevista por la Ley N° 23.576, y de esta forma, la Sociedad se vería expuesta a una contingencia por el pago de la retención de impuesto a las ganancias correspondientes a los intereses erogados.

El 18 de febrero de 2005, TGS interpuso un recurso ante la CNV, a través del cual aportó suficientes fundamentos para justificar la aplicabilidad del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470/04.

La CNV se expidió en forma contraria al recurso interpuesto, y el 8 de julio de 2005, TGS interpuso el Recurso de Alzada ante el Ministerio de Economía de la Nación. Dicho organismo no se ha expedido a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- e) Adicionalmente, la Sociedad es parte en ciertos juicios y procedimientos administrativos provenientes del curso ordinario del negocio.

10. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

A fines de 1992, TGS suscribió el Contrato de Asistencia Técnica (cuyos términos fueron establecidos por el Gobierno Argentino) con Enron Pipeline Company Argentina S.A. ("EPCA"), en cumplimiento de lo previsto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. El plazo del Contrato de Asistencia Técnica es de ocho años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, renovable en forma automática y sucesiva por iguales períodos. El Acuerdo Marco mencionado en Nota 1. incluye los términos por los cuales se prevé la transferencia del Contrato de Asistencia Técnica a favor de Petrobras Energía. Dicha transferencia, autorizada por el ENARGAS en junio de 2004, se concretó el 15 de julio de 2004. A partir de dicha fecha, se le encomienda a Petrobras Energía el asesoramiento técnico, entre otros, para la operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas y de las instalaciones y equipos conexos de la Sociedad para asegurar que operen, de acuerdo con estándares internacionales y para la protección del medio ambiente. En contraprestación, la Sociedad se compromete a pagar mensualmente honorarios determinados en base a una proporción de ciertos resultados de la Sociedad, no pudiendo ser inferiores a cierta suma mínima anual.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los saldos pendientes correspondientes a honorarios de personal clave de la Dirección ascendieron a Ps. 96 y Ps. 118, respectivamente. Por otra parte, los montos devengados por tales conceptos al 31 de diciembre de 2005 y 2004 ascienden a Ps. 261 y Ps. 153, respectivamente.

Los saldos significativos con partes relacionados al 31 de diciembre de 2005 y 2004 se detallan a continuación:

Sociedad	2005		2004	
	Saldos a cobrar	Saldos a pagar	Saldos a cobrar	Saldos a pagar
<i>Controlantes:</i>				
EPCA	-	-	20	-
CIESA	-	-	37	-
Petrobras Energía	5.622	2.840	5.223	5.967
<i>Controlada:</i>				
Telcosur	1.904	-	996	-
<i>Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:</i>				
Link	192	-	173	-
TGU	259	-	52	-
EGS	-	-	3.449	1.181
<i>Otros entes relacionados:</i>				
PIFC	68.599	-	27.073	-
Área Santa Cruz II U.T.E.	345	-	134	-
Quintana y Otros U.T.E.	945	-	946	-
Refinor S.A.	834	-	595	-
WEB S.A.	914	-	915	-
Petrolera Santa Fe S.A.	39	2.138	80	-
Total	79.653	4.978	39.693	7.148

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.F.C.E.C.A.B.A. T 1 P 17

A continuación se exponen las transacciones con sociedades controlantes, controlada y entes en los que se ejerce influencia significativa y las transacciones significativas realizadas con otros entes relacionados durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004:

Ejercicio terminado el 31 de diciembre 2005:

Sociedad	Ventas			Compras de gas, transporte y compensación por riqueza	Sueldos	Retribución por asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos
	Transporte	Producción y comercialización de LIGN	Otros servicios					
Controlantes:								
EPCA	-	-	-	-	-	-	-	84
CIESA	-	-	-	-	-	-	-	122
Petrobras Energia	25.173	21.189	16.019	3.643	210	32.880	-	-
Controlada:								
Telcosur	-	-	12.300	-	-	-	3.146	551
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:								
Link	-	-	876	-	-	-	-	-
TGU	-	-	614	-	-	-	-	-
EGS	-	-	323	-	-	-	-	-
Otros entes relacionados:								
PIFC	-	383.871	-	-	-	-	-	-
Petrolera Santa Fe S.A.	-	-	-	2.879	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	2.157	-	-	-	-	-
Quintana y Otros U.T.E.	3.107	-	-	-	-	-	-	-
WEB S.A.	3.003	-	-	-	-	-	-	-
Área Santa Cruz II U.T.E.	-	-	1.472	-	-	-	-	-
Total	31.283	405.060	33.761	6.522	210	32.880	3.146	757

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004:

Sociedad	Ventas			Compras de gas, transporte y compensación por riqueza	Sueldos	Retribución por asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos
	Transporte	Producción y comercialización de LIGN	Otros servicios					
Controlantes:								
EPCA	-	-	-	-	2.214	17.619	-	84
CIESA	-	-	-	-	-	-	-	122
Petrobras Energia	25.522	24.534	16.205	4.859	-	13.699	-	-
Controlada:								
Telcosur	-	-	9.501	-	-	-	3.119	551
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:								
Link	-	-	847	-	-	-	-	-
TGU	-	-	1.317	-	-	-	-	-
EGS	-	-	3.343	-	-	-	-	-
Otros entes relacionados:								
PIFC	-	364.535	-	-	-	-	-	-
Petrolera Santa Fe S.A.	307	-	-	3.377	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	2.249	-	-	-	-	-
Quintana y Otros U.T.E.	3.104	-	-	-	-	-	-	-
WEB S.A.	2.492	-	-	-	-	-	-	-
Área Santa Cruz II U.T.E.	-	-	1.316	-	-	-	-	-
Total	31.425	389.069	34.778	8.236	2.214	31.318	3.119	757

SP

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

11. SOCIEDADES CONTROLADA Y VINCULADAS

Telcosur:

En septiembre de 1998, el Directorio de TGS resolvió aprobar la creación de Telcosur cuyo objeto social exclusivo es la prestación de servicios de telecomunicaciones. Dicha sociedad ha sido constituida a fin de permitir optimizar la utilización del sistema de telecomunicaciones de la Sociedad. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 99,98%, mientras que EPCA participa del capital social con el 0,02% restante. El 22 de octubre de 1998, la Inspección General de Justicia aprobó la constitución de la sociedad.

El 16 de febrero de 1999, la Secretaría de Comunicaciones de la Nación mediante Resolución N° 3.468 otorgó a Telcosur la licencia para la prestación, en el régimen de competencia, de servicios de valor agregado y de transmisión de datos en el ámbito nacional. A fines de 1999, Telcosur obtuvo de la Comisión Nacional de Comunicaciones la reserva de la mayoría de las frecuencias necesarias para poder operar. El 1 de julio de 2000, Telcosur inició sus operaciones.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de Telcosur celebrada el 23 de mayo de 2005, decidió la capitalización del valor nominal y del ajuste por inflación del aporte irrevocable como así también del ajuste por inflación del capital social lo cual implicó un aumento del capital social de Ps. 4.410.

Link:

En febrero de 2001, se crea Link cuyo objeto social es la construcción, propiedad y explotación del sistema de transporte de gas natural que conecta el sistema de TGS con el gasoducto de propiedad de Gasoducto Cruz del Sur S.A.. Este gasoducto de vinculación se extiende desde Buchanan, en el anillo de alta presión que circunda la ciudad de Buenos Aires y que es parte del sistema de gasoductos de la Sociedad, hasta la localidad de Punta Lara. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 49%, mientras que Dinarel S.A. participa del capital social con el restante 51%.

La Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2005 decidió la devolución total del valor nominal de los aportes irrevocables existentes a dicha fecha, la cual se efectuó en mayo de 2005. Adicionalmente, la mencionada asamblea dispuso la capitalización de resultados no asignados por Ps. 1.000 y del saldo de la cuenta "Ajuste por inflación del Capital Social" por Ps. 14, en proporción a la actual tenencia accionaria.

TGU:

En septiembre de 2002, TGS invirtió Ps. 5 en la adquisición del 49% del paquete accionario de TGU, sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay. La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de operación, mantenimiento, inspección y atención de emergencias en sistemas de transporte y/o distribución de gas natural; así como la construcción de gasoductos y de otras tareas o servicios relacionados con el gas natural y sus derivados. Actualmente, TGU presta servicios de operación y mantenimiento a Gasoducto Cruz del Sur S.A. en el tramo uruguayo.

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

EGS:

En septiembre de 2003, se constituye EGS, una sociedad anónima de la República Argentina. Sus accionistas son TGS (49%) y TGU (51%). La actividad principal es la construcción, propiedad y explotación de un gasoducto que conectará el gasoducto troncal de TGS en la provincia de Santa Cruz con un punto de entrega en el límite con Chile.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2005 decidió aumentar el Capital Social en Ps. 225, mediante la emisión de 225.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso, las cuales fueron suscriptas e integradas en agosto de 2005 en proporción a la tenencia accionaria original.



Pablo Ferraro Mila
Por Comisión Fiscalizadora



Jorge Casagrande
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
8 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17.

Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 84 F° 219